

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 11 NOV. 2020

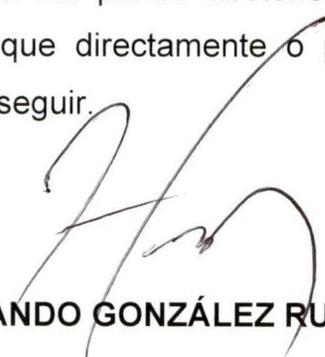
Rad. 11001 40 03 051 2019 01144 00

2020-0180

Obre en autos y póngase la documentación que aporta la apoderada de la parte solicitante.

Deniéguese la solicitud referente a oficiar a las entidades aludidas por la memorialista, como quiera que según se desprende del numeral 10 del artículo 78 del C. G. del P., es deber de las partes abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición puede conseguir.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>060</u> , hoy <u>12 NOV. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ